

ESCRITURA DE CESION

OTORGADA POR: NELLY BENAVIDES JIMENEZ Y OTROS

A FAVOR DE : MARLENE TAPIA CALLE

CUANTIA : \$/.0.12



En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, ante mi Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este Cantón, comparecieron por una parte y como cedentes las señoras NELLY PATRICIA BENAVIDES JIMENEZ Y NELLY YADIRA BERNAL MACHARE, solteras, por sus propios derechos; MARCELO SEMINARIO GUERRERO, en su calidad de mandatario del señor HUGO GUERRERO NOVILLO, de conformidad con el Poder General que éste le ha conferido y se adjunta como documento habilitante; y, por otra la señora MARLENE BEATRIZ TAPIA CALLE, casada, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la ley para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entregan y que copiada es del tenor literal siguiente: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, sujeta a las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Concurren por una parte las señoritas NELLY PATRICIA BENAVIDES JIMENEZ Y NELLY YADIRA BERNAL MACHARE, solteras, por sus propios y exclusivos derechos,

asi como tambien el señor MARCELO SEMINARIO GUERRERO en representacion de su mandante señor HUGO GUERRERO NOVILLO, conforme al Poder que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte la señora MARLENE BEATRIZ TAPIA CALLE, casada con el doctor Telmo Tello. Todos los intervinientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Cuenca y con plena capacidad legal para contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- El día cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis ante el Señor Notario Décimo del Cantón Cuenca Doctor Florencio Morales Torres se suscribió la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada CONFIEXPRESS CIA. LTDA, otorgada por Marlene Beatriz Tapia Calle, Nelly Patricia Benavides Jimenez, Nelly Yadira Bernal Macharé y Hugo Patricio Guerrero Novillo, teniendo el estado civil de casada la señora Marlene Beatriz Tapia Calle y solteros los otros tres otorgantes. Esta persona jurídica cuenta con siete mil participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que totalizan la cantidad de doscientos ochenta dólares estados unidenses (antes eran siete millones de sucres, divididos en siete mil participaciones de un mil sucres cada una). Habiéndose aprobado la escritura de constitución de esta compañía, mediante resolución número noventa y seis quíon tres quíon dos quíon uno quíon trescientos tres, en fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis en la Superintendencia de Compañías. De esas siete mil participaciones a la señora Marlene Beatriz Tapia Calle, le

corresponden seis mil novecientas setenta, a la señorita

Nelly Patricia Benavides Jimenez le corresponden diez, a la

señorita Nelly Yadira Bernal Macharé le corresponde diez, a la

al señor Hugo Patricio Guerrero Novillo, le corresponden

diez, constante en la forma establecida en la escritura

pública de constitución de la empresa CONFIEXPRESS CIA.

LTDA, a cuyo texto se remiten expresamente para los fines

que en derecho importen.- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de

esta escritura pública y en base a lo resuelto en la Junta

de General de socios de veinte y cuatro de octubre del dos

mil uno, por voluntad de quienes representan el cien por

cien del capital social de CONFIEXPRESSA CIA. LTDA; los

primeros intervinientes ellos son NELLY PATRICIA BENAVIDES

JIMENEZ; NELLY YADIRA BERNAL MACHARE Y HUGO PATRICIO

GUERRERO NOVILLO (este último representado por su

mandatario señor MARCELO SEMINARIO GUERRERO), transfieren

mediante esta CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, todos

sus derechos y participaciones que tienen en la persona

jurídica denominada CONFIEXPRESS CIA. LTDA, en los

respectivos porcentajes que a cada uno de ellos les

corresponden; en su totalidad; en favor de la señora

MARLENE BEATRIZ TAPIA CALLE, sin reserva alguna ni reclamo

que realizar al respecto, por ser su libre voluntad; con lo

que dejan constituido en favor de la cesionaria el total

del cien por cien del capital social de dicha compañía.-

CUARTA.- PRECIO.- El precio de esta cesión es de DOCE

CENTAVOS DE DOLAR (0.12USD), que es el valor de las treinta

participaciones, que suman los tres derechos y

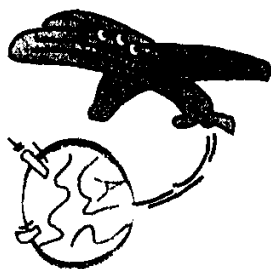


NOTARIA DECIMA
Cien años de Ecuador

Handwritten signature or mark.

participaciones de los tres cedentes, (sabiendo que cada uno cede sus indicados diez respectivos derechos y participaciones); debiendo tenerse este precio como cuantía de este contrato.- QUINTA.- ACEPTACION.- La señora MARLENE BEATRIZ TAPIA CALLE, acepta el contenido de esta escritura pública por ser otorgada a su favor y de la sociedad conyugal que ella tiene formada con su esposo doctor Telmo Tello.- Señor Notario, dígnese agregar las demás estipulaciones o exigencias de ley para la plena validez de esta escritura pública.- Atentamente Doctor Telmo Tello
Aboqado con matrícula número quinientos setenta del Colegio de Aboqados del Azuay.- Hasta aquí transcrita la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya, la ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E.-

ESPACIO HABITANTE



CONFIEXPRESS CIA. LTDA.
SU CORREO DE CONFIANZA

NOTARIA DECIMO
Cuenca-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA
CONFIEXPRESS CIA. LTDA.**

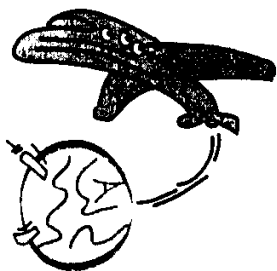
En la ciudad de Cuenca a 24 días del mes de octubre del 2001, siendo las diez horas, previa convocatoria personal al respecto, se hallan presentes y reunidos en el local de la compañía, ubicado en la calle Presidente Córdova 4-92 y Mariano Cueva, los socios señores: **NELLY PATRICIA BENAVIDES JIMÉNEZ**, poseedor de diez participaciones por un valor de 0.40 centavos de dólar en total, **NELLY YADIRA BERNAL MACHARE**, poseedor de diez participaciones por un valor de 0.40 centavos de dólar en total, **HUGO PATRICIO GUERRERO NOVILLO**, poseedor de diez participaciones por un valor de 0.40 centavos de dólar en total, representado por su hermano Marcelo Seminario Guerrero mediante Poder que se adjunta como documento habilitante, **MARLENE BEATRIZ TAPIA CALLE**, poseedor de seis mil, novecientos setenta participaciones, por un valor de 278.80 dólares americanos, claro esta luego de puesta en vigencia la dolarización, por lo que sumado el total de participaciones dan como capital social anterior la cantidad de 280.00 equivalente a lo que serian (**SIETE MILLONES DE SUCRES**), sabiendo que cada participación tiene un valor unitario de 0.04 USD cada una. Quienes en razón de lo dispuesto en la Ley de Compañías en vigencia, resolvieron celebrar la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas encontrándose presente el 100% del total del capital social de la compañía **CONFIEXPRESS CIA. LTDA** para tratar el siguiente orden del día:

1.- CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.

Esta junta la preside el Sr. Presidente de la Compañía. Dr. Telmo Tello Castro y declara instalada la misma con la presencia y aceptación de todos los socios que representan el 100% del capital social, actúa como secretaria Ad-hoc la Sra. Marlene Tapia Calle, la presidencia declara instalada la sesión, pasando inmediatamente a tratar el punto constante en el orden del día: **CESION DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES.**

Toma la palabra la Srta. Nelly Benavides e indica que ella cede sus derechos a favor de la Sra. Marlene Tapia Calle, luego interviene la Srta. Yadira Bernal Machare, indica de igualmente que cede sus derechos a favor de la Sra. Marlene Tapia Calle, quien desea el mejor de los éxitos a la compañía, y finalmente interviene el Sr. Marcelo Seminario Guerrero en representación de su mandante Sr. Hugo Guerrero Novillo y dice que cede los derechos que a él corresponden a la Sra. Marlene Tapia Calle manifestando los presentes en común acuerdo su voluntad de declarar la validez legal de esta Junta General, así como de la cesión de los referidos derechos y participaciones.

Sin tener otro punto a tratar, el Sr. Presidente solicita un receso para redactar el acta, reinstalada la sesión a las 12h00 se procede a dar lectura de su contenido el mismo que es aceptado y aprobado por unanimidad sin observación alguna. El Sr. Presidente agradece la presencia de los asistentes, firmando en unidad de acto y declara concluida la sesión de esta Junta General de accionistas de **CONFIEXPRESS CIA. LTDA.**; a las 12h30; del mismo día 24 de Octubre del 2001.



CONFIEXPRESS CIA. LTDA
SU CORREO DE CONFIANZA



NOTARIA DECIMO
Cuenca Ecuador

[Signature]

Srta. Nelly Benavides

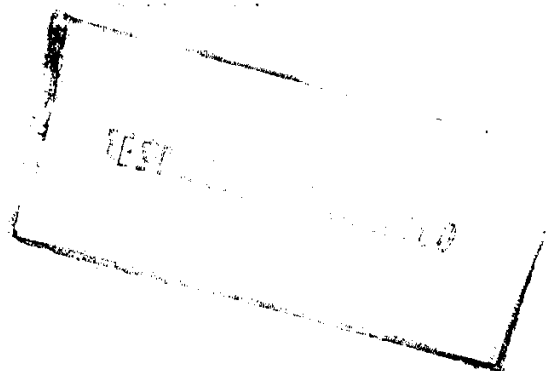
[Signature]

Sr. Hugo Benavides

[Signature]

Sr. Hugo Benavides

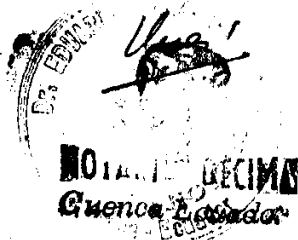
[Signature]
[Signature]



ESCRITURA PUBLICA DE PODER GENERAL

CUANTIA: INDETERMINADA

FACT. # 001848



En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ** NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparece a la

celebración de la presente escritura pública de Poder General los cónyuges señor **HUGO PATRICIO GUERRERO NOVILLO** y señora **DIANA DEL ROCIO AVILA LEMA**, casados: ecuatorianos, mayores de edad, domiciliado en esta ciudad, capaces ante la ley, a quien de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una de poder general de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen los cónyuges señor **HUGO PATRICIO GUERRERO NOVILLO** y señora **DIANA DEL ROCIO AVILA LEMA**, casados, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar y exponen: que confieren Poder General, Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se

requiere a favor del señor JORGE MARCELO SEMINARIO GUERRERO, para que en su nombre, en representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a representarle en todos los actos y contratos que requieran de su presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, bancarios, administrativos, notariales, societarios, pudiendo por lo mismo comprar, vender, hipotecar, permutar, dar en anticresis los bienes del poderdante, velando siempre por sus intereses y en general podrá realizar cuanta gestión sea menester con este objeto sin restricción de ninguna naturaleza y sin que por falta de cláusula especial que en este mandato no constare se le pueda arguir de insuficiente, igualmente le facultan para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte pero únicamente con fines de procuración judicial, para mayor abundamiento le confiere las facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Acredite usted señor Notario las demás cláusulas de estilo, que miren a la perfecta validez de este instrumento. ATENTAMENTE, DR. JUAN JOSE DAVILA CARRION, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL NUMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se adrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura publica para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue.

la presente escritura integramente a los otorgantes por mi
el Notario se ratifican en su contenido y firman con
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Liana Ruiz

010253708-1

[Signature]

010323402-7

NOTARIO DECIMO
Cuenca-Ecuador

[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia en
la es igual al original que se
presentó para su exhibición.

CUENCA, A 5 DE *enero* DE 2000

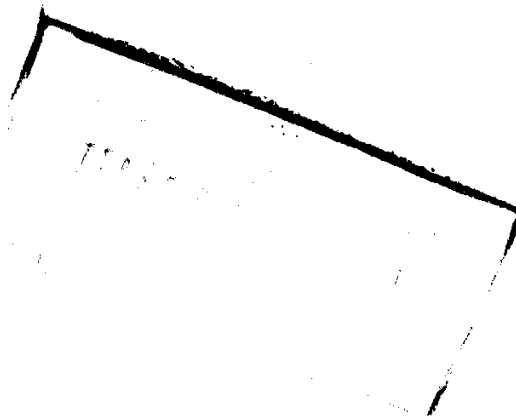
[Signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO NOVENO

FORMA NO. **E233312222**
 SECRETARIA
 378190
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **010358787-9**
BERNAL MACHARE NELLY
 1971
 AZUAY/ CUYENCA
 10
 78
 FULGAR DERECHO

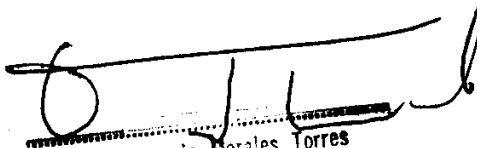
FORMA NO. **E13331222**
TERESA LEOPOLDO TELLO CASTRO
COMERCiante
YAPIA
YAPIA
09/05/89
0124572-00
 FULGAR DERECHO

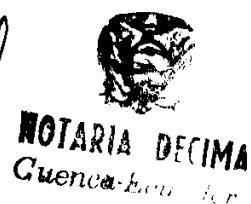
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **010135301-0**
IAPIA CALLE MARLENE BEATRIZ
CHERO 1964
002-2 0008 00029
SUVA SANTA ISABEL
1964
 FULGAR DERECHO



aquí el documento habilitante.- Me presentaron las cédulas de ley.- Leído este instrumento, íntegramente, a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo, todo en un solo acto, de lo cual doy fe.- f.- Nelly Benavides.- C.I.- 171142293-9.- Yaira Bernal M.- C.I.- 010358787-9.- M. Seminario G.- C.I.- 010176370-4.- Marlene Tapia.- C.I.- 010185301-8.- El Notario F. Morales T.-

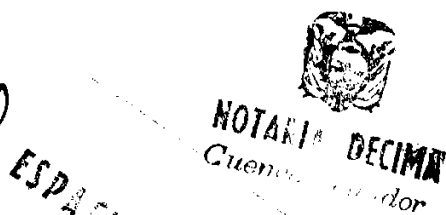
Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta primera copia, que la firmo y sello en la Ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que he dado cumplimiento al margen de la respectiva escritura de Constitución de la Compañía Comfiexpress Cia. Ltda, la cesión de derechos .- Cuenca, diciembre 13 del 2.001


Dr. Florencio Morales Torres
NOTARIO DECIMO DEL CANTON CUENCA



ESPACIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que en esta fecha, he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía **CONFIEXPRESS CIA. LTDA.** que se encuentra inscrita bajo el No. 315 del REGISTRO MERCANTIL el ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis.- **CUENCA, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL UNO.- EL REGISTRADOR.-**

